



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENANZA N° 215

REGIMEN SOBRE CONTRATACIONES - ACTUALIZA ORDENANZA 184

BUENOS AIRES, 21 de noviembre de 197

VISTO:

La Ordenanza N°184/75 mediante la cual se aprobaron las normas que rigen las contrataciones que realice el Rectorado y Facultades Regionales, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar los montos que facultan a las autoridades superiores para aprobar contrataciones,

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas al señor Rector Normalizador por el Decreto N°2578/75 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Los llamados a licitación y adjudicación de las contrataciones que se efectúen conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Ordenanza 184/75 serán autorizadas y aprobadas de acuerdo con su monto, por las siguientes autoridades:

	<u>AUTORIZACION</u>	<u>APROBACION</u>
Decano Facultad	sin límite	hasta \$ 150.000.-
Rector o Consejo Académico	sin límite	hasta \$ 400.000.-
Consejo Superior	sin límite	sin límite

ARTICULO 2°.- Derógase el artículo segundo de la Ordenanza 184/75 de Consejo Superior.

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Regístrese. Cumplido, archívese.

T.N.

ROBERTO ANDRES FATTORINI
SECRETARIO GENERAL

RECTOR NORMALIZADOR

p/a ROBERTO S. PATANE
Svp. secret. Administr.
Lto. JUAN MANUEL ORIGLIONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO